

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

187**MADRID NÚMERO 40**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. Carmen Lucía Castellano Vázquez, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ETJ 63/2021 (DSP 894/2019) de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. YOANA GONZÁLEZ GÓMEZ y D./Dña. JAVIER POLO BERNAL frente a HIPOTENUSA PUBLICIDAD SL sobre Ejecución de títulos judiciales, se han dictado las siguientes resoluciones (Auto y Decreto):

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. YOANA GONZÁLEZ GÓMEZ y D./Dña. JAVIER POLO BERNAL, frente a la demandada HIPOTENUSA PUBLICIDAD SL, parte ejecutada, por un principal de 7.831,52 euros, más 391,58 euros y 783,15 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación.—Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO SANTANDER 4684-0000-64-0063-21.

PARTE DISPOSTIVA

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a HIPOTENUSA PUBLICIDAD SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a ocho de abril de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/12.516/21)

